



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-277-2023
Formulario CM 4009
EXP- 324-2023

PARTIDO POLITICO: PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **WALFRE OSWALDO LARA MATUTE**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **UNIÓN CANTINIL**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4009**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia. -----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según Acta Número 01-2023 celebrada con fecha once de marzo de dos mil veintitrés y Resolución Número DRCH-R-057-2023 de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4009** consignan la postulación de los



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

señores, Carmen Cano Morales, candidato al Cargo de Sindico Titular Uno y Marta Leticia Velásquez Ramirez Candidata al Cargo de Concejal Titular Uno, quienes presentan inconsistencias en las Declaraciones Juradas, Cruz Mazariegos Herrera candidato al Cargo de Concejal Titular Dos quien no hizo entrega de los Antecedentes Penales, Rufino Figueroa Velásquez candidato al Cargo de Concejal Titular Cuatro, quien luego de realizar la verificación de dicho expediente, se pudo establecer que no adjunta los documentos exigidos: Certificación de Nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas, copia del Documento Personal de Identificación, Declaración Jurada, Constancia de Carencia de Antecedentes Penales y policiales y finiquito, así mismo declaran vacantes los cargos de Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, extremo que se confirma en el Acta No. 01-2023 celebrada con fecha once de marzo de dos mil veintitrés, de la **Asamblea Municipal Extraordinaria**, en la cual se hizo la proclamación de Candidatos a Corporación Municipal de Unión Cantinil, del departamento de Huehuetenango del Partido Político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-157-2023 de fecha 28/03/2023 por lo que el Representante Legal del Partido político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO indicó, que hizo entrega de los nuevos documentos correspondientes a las declaraciones juradas y antecedentes penales subsanando dichos errores, a excepción de los cargos de Concejal Titular Cuatro, Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, el cual indica que quedan Vacantes, según consta en el folio número 4, 5, 7, 12, 23, 41, 48 y 71 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de UNIÓN CANTINIL**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 4009**, señores: Alcalde: Abilio Asunción Herrera López; Síndico Titular Uno: Carmen Cano Morales; Síndico Titular Dos: Angel Velásquez Ramirez; Síndico Suplente Uno: Jorge Carrillo Gomez; Concejal Titular Uno: Marta Leticia Velásquez Ramirez; Concejal Titular Dos: Cruz Mazariegos Herrera; Concejal Titular Tres: Juan Rafael Alvarado; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE.
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. -----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con diez - minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.

Notifico a: **WALFRE OSWALDO LARA MATUTE, Representante Legal del Partido Político: PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO "PODER", en el Departamento de Huehuetenango.** -----

La Resolución Número **DRCH-RI-277-2023** de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 324-2023, Formulario No. **CM 4009** del municipio de **UNIÓN CANTINIL**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

ANA PATRICIA LUCAS HERNÁNDEZ DPI 1579 53971 1301

Quien de enterado: si firmó:



DOY FE: f:
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
- () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan